

COMUNICADO

La Infrascrita Jefe de Control Tributario de la Alcaldía Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por medio de la presente

COMUNICA:

Según Decreto n°53-2021 del diario oficial la Gaceta n° 35,670 de fecha 28 de julio del año 2021 en el artículo 2 se ordena a todas las municipalidades aplicar **amnistía Tributaria con vigencia 90 días**, en donde literalmente dice:

Artículo 2- Conceder, por un término de noventa (90) días luego de la publicación del presente Decreto, Amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país, en el pago de las Multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados **por mora, que vía administrativo o judicial esté acumulada al 31 de Diciembre del año 2020**, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales; las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora, en el período de vigencia de la presente amnistía.

Intibucá, Intibucá 10 de agosto del año 2021.



GABRIELA MOLINA
JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO
ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA, INTIBUCA

INTIBUCA ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2783 -0660

tributariaintibuca.intibuca@gmail.com / alcaldiaintibuca@gmail.com